

Cod Dependencia: 334 Fol: 3
Tipo Documental:
Remite: DIRECCION DE TRANSFERENCIAS
Destino: MERCEDES MORALES
Total Anexos: 0

Código 13400

Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2026

Señora
MERCEDES MORALES
desmorales301962@gmail.com
KR 2A 4 58
Bogotá DC

Asunto: Respuesta al derecho de petición de radicado SDQS **1816682026**.

Cordial saludo, respetada señora **MERCEDES MORALES**,

En respuesta a su solicitud en la cual expresó lo siguiente:

“LA CIUDADANA MERCEDES MORALES IDENTIFICADA CON CC 51980999 SOLICITA UNA RETIFICACION DE NOMBRES YA QUE APARECE DIFERENCIA NOMBRE EN BASE MAESTRA O CENSAL Y RNEC, DE AIGUAL MANE4RA SOLICITA UNA PREFERENCIA DE OPERADOR MEDIANTE SU BILLETERA DIGITAL NEQUI CON EL NUMERO 3143400822, PARA SUS PAGOS DE PM A- B QUE INICIA A SER BENEFICIARIA A PARTIR DE FEBRERO DE 2026. SE ANEXA DOCUMENTOS.”

Y de acuerdo con la misión y funciones administrativas de la Dirección de Transferencias¹ nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Nos permitimos informar que, tras realizar una **revisión técnica de su caso particular**, se evidenció que para el **ciclo 2 (febrero)** se presentó un **bloqueo preventivo**, asociado a **inconsistencias en los registros de sus nombres y apellidos**, lo cual imposibilitó la entrega efectiva del subsidio del componente de **Persona Mayor**.

Durante la validación, se identificó que usted figuraba con **diferentes apellidos en distintas bases de datos**, situación que dificultó su correcta identificación como beneficiaria. Como consecuencia de esta inconsistencia, no fue posible reconocerla adecuadamente para el ciclo mencionado.

Es importante señalar que el acceso a las transferencias monetarias depende del cruce de múltiples bases de datos administradas por diferentes entidades, tales como el Sisbén, la

¹ La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”, entrega transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie a hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad. En este marco, la Dirección de Transferencias realiza pagos monetarios a quienes cumplen con los criterios establecidos por el Comité Coordinador de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), teniendo en cuenta la información registrada sobre la composición y situación de cada hogar.



Registraduría Nacional del Estado Civil y la Base Maestra de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG). Estos cruces se realizan de manera automática, bajo criterios técnicos estandarizados, sin revisión individual de los casos, aplicando reglas de coincidencia documental y fonética para garantizar la correcta vinculación de la información.

En este sentido, para gestionar adecuadamente su caso, es necesario **solicitar la aclaración y actualización de la información ante las entidades correspondientes**. Una vez se cuente con la información corregida en las bases oficiales, se procederá a realizar una nueva validación en los próximos ciclos y, en caso de cumplir con los requisitos establecidos, la transferencia monetaria se generará conforme a los procesos internos de la Subdirección de Administración de la Información de Transferencias.

Finalmente, una vez se completen todas las validaciones, se podrá verificar el resultado de su solicitud. En caso de requerirse información adicional o identificarse alguna novedad durante el proceso, nos comunicaremos con usted oportunamente.

Otras consideraciones

Ahora bien, teniendo en cuenta que en la presente solicitud usted allega la documentación requerida para proceder con la **preferencia de pago** del beneficio, y conforme a los lineamientos establecidos por la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), nos permitimos informarle que hemos recibido sus datos y daremos inicio a las validaciones correspondientes.

Este proceso de verificación comprende varias etapas necesarias para garantizar una gestión adecuada de su solicitud. La primera etapa consiste en confirmar que el requerimiento cumpla con los requisitos mínimos para continuar con el trámite. Es importante señalar que esta verificación inicial no implica la aprobación inmediata, sino que permite avanzar a la siguiente fase del proceso.

En su caso, esta primera revisión ha sido realizada de manera satisfactoria. Su solicitud será remitida al área competente de la Subdirección de Administración de la Información de Transferencias, donde se evaluará si la novedad puede ser gestionada dentro del próximo ciclo de transferencias monetarias.

Es importante tener en cuenta que el proceso de transferencias se organiza en ciclos específicos, por lo que cada novedad o actualización solo puede reflejarse una vez finalizado el ciclo anterior y habilitado el siguiente. Este procedimiento garantiza la correcta construcción de los listados de beneficiarios y evita inconsistencias en los pagos. Adicionalmente, durante este proceso se realizarán cruces de información con distintas bases de datos para asegurar que no existan inconsistencias que afecten el resultado.

Una vez se completen todas las validaciones, será posible verificar el resultado de su solicitud. En caso de requerirse información adicional o de identificarse alguna novedad durante el proceso, nos comunicaremos con usted de manera oportuna.



De esta manera, damos respuesta a su requerimiento conforme a los procedimientos establecidos para la gestión de solicitudes en el marco de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).

Cordialmente,

MAURICIO SANDINO
Director de Transferencias
integracion@sdis.gov.co

Elaboró: Hugo Rozo – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias
Revisó: Brian Cortes – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

AYÚDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento, le invitamos a ingresar a la página de **www.integracionsocial.gov.co** – **link evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026061003

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260325-123139-ac50a3-23564253

Creación: 2026-03-25 12:31:39

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-25 13:10:23



Escanee el código
para verificación

Firma: Enviado para firma Firmar

Mauricio Sandino

80001466

msandino@sdis.gov.co

Director de Transferencias

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260325-123139-ac50a3-23564253
2026-03-25T13:10:24-05:00 - Página 4 de 5





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260325-123139-ac50a3-23564253
2026-03-25T13:10:24-05:00 - Página 5 de 5



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
S2026061003			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260325-123139-ac50a3-23564253 Creación: 2026-03-25 12:31:39			
Estado: Finalizado Finalización: 2026-03-25 13:10:23			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Sandino msandino@sdis.gov.co Director de Transferencias Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-25 12:31:43 Lec.: 2026-03-25 13:09:59 Res.: 2026-03-25 13:10:23 IP Res.: 191.156.148.255 Canal: AZSign